

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARQUETALIA, CALDAS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARQUETALIA, CDS

E M P L A Z A

A **PERSONAS INDETERMINADAS**, para que, dentro de los 15 días siguientes a la desfijación de esta publicación, comparezcan ante este Despacho a notificarse de la admisión de Demanda proferida mediante Auto Interlocutorio N° C-581 fechado septiembre 13 de 2021, dictado dentro del proceso “Verbal Especial de Pertinencia, promovido por las señoras **RUTH YAMILE ESCOBAR CASTILLO** y **ANA INES CASTRILLO AYALA** mediante Apoderado Judicial. Radicado 17-444-40-89-001/2021-00108-00, alegando prescripción adquisitiva de dominio, en contra de **WILLIAM RENE ESCOBAR BERNAL** y **PERSONAS INDETERMINADAS**.

El llamamiento se hace a quienes se crean con derecho al bien inmueble, para que concurran al proceso, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento; especificándose que se trata del Bien denominado el “EDEN” identificado con el folio de matrícula N° 108-359, ubicado en el paraje “*Minitas*” del municipio de Marquetalia, Caldas.

Se advierte a los emplazados que, si no comparecen, se les designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el proceso hasta su terminación.

Para los efectos del artículo 108 y 375 numeral 6° y 7° del Código de General del Proceso, en concordancia con el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022; se publica hoy 05 de agosto de 2022 en la página web del juzgado. Vencido el término de emplazamiento conforme los trámites de las normas anteriores, se nombrará curador ad-Litem conforme a lo dispuesto por el artículo 375 numeral 8° del C.G.P.; entendiéndose surtido el emplazamiento transcurridos 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

OLMEDO CARDONA ARANGO

Secretario